

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa No. 092
De 18 de marzo de 2020

EL SECRETARIO NACIONAL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades establecidas en la Resolución Administrativa No. 216 de 14 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial 28077-A de 19 de julio de 2016, lanzó la Convocatoria Pública para el Programa Campamento Científico y Tecnológico.

Que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública se estableció para catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (3:00 p.m.) (hora exacta).

Que la SENACYT, ha evaluado la necesidad de extender el término a las universidades debidamente acreditadas por el CONEAUPA y a centros de investigación públicos o privados sin fines de lucro, que operen en el territorio de la República de Panamá, para que puedan preparar las propuestas y presentar dentro del término los programas para el Campamento Científico y Tecnológico, cumpliendo con todos los requisitos de la Convocatoria, dado el cierre de las universidades públicas y privadas por la alerta del Coronavirus COVID 19 y el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020.

Que en aras de procurar que las propuestas presentadas estén completas y cumplan con los requisitos de la Convocatoria, se ha evaluado la opción de extender la fecha de cierre de la Convocatoria Pública para el Programa Campamento Científico y Tecnológico hasta el diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: EXTENDER la fecha de cierre de la Convocatoria Pública para la presentación de propuestas del programa de Campamento Científico y Tecnológico hasta el diez (10) de junio de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (3:00 p.m.) (hora exacta).

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de la SENACYT.

TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución Administrativa No. 216 de 14 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial 28077-A de 19 de julio de 2016, Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo 685 de 5 de septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. VÍCTOR SÁNCHEZ URRUTIA
Secretario Nacional Encargado

